



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

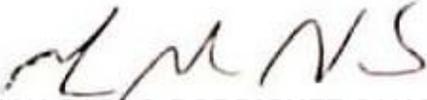
Neiva, veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
Demandado : JUAN CARLOS CORREA SANCHEZ
Radicado : 2020-717

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte de demandante a través de memorial allegado el 18 de marzo del 2022, por medio del cual solicita se ordene la **retención** de la motocicleta de placas KLX-899 y atendiendo que el Oficina de Tránsito y Transporte de Palermo (H) no ha informado si la medida de embargo decretada ha sido debidamente registrada, esta agencia judicial **niega dicha petición.**

Por su parte, se **requiere** a la parte demandante para allegue certificado de tradición de la motocicleta de placas KLX-899, a efectos de verificar si la medida de embargo decretada en auto del 27 de 2020 ha sido debidamente registrada.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ